

**Resolución de 5 de abril de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por D. Vicente Traver Salcedo (expediente AORG/2019/014) presentada al amparo de la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.**

Visto el expediente referido a las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.** Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8355, de 06 de agosto), entre éstas, las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, para el ejercicio 2019 (Anexo XIV).

**TERCERO.** D. Vicente Traver Salcedo presenta solicitud en tiempo y forma, asignándole el expediente número AORG/2019/014.

**CUARTO.** Posteriormente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes presenta escrito en fecha 6 de febrero de 2019 en el que solicita la renuncia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el desistimiento y la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, aceptándolos de plano la Administración.

**SEGUNDO.** Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8192, de 18 de diciembre), y haciendo uso de la delegación conferida, se hace el siguiente



## RESUELVO

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por D. Vicente Traver Salcedo (expediente AORG/2019/014) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

València, 5 de abril de 2019

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia. P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. Josefina Bueno Alonso